



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1684 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1694 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1702 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1713 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Colón, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1723 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1747 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de El Marqués, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1775 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1810 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1819 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1831 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1846 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1854 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Peñamiller, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1865 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1875 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Querétaro, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1884 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de San Joaquín, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1973 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1983 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 1992 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Municipio de Tolimán, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2022 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2038 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2044 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2053 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2061 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2067 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2074 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2091 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2097 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2103 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2111 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2118 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2125 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2132 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2141 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2148 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2154 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2161 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2169 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Aeropuerto Intercontinental de Querétaro (AIQ), S.A. de C.V., respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2175 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Comisión Estatal de Aguas (CEA), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2184 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQRO), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2214 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Fiscalía General del Estado de Querétaro (FGEQ), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2223 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2229 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2239 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Instituto Queretano del Transporte (IQT), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2249 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, (JAPAM), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2262 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (SEDIF), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2279 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2287 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Universidad Aeronáutica en Querétaro (UNAQ), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2317 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2331 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Poder Judicial del Estado de Querétaro (PJEQ), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2363 |
| Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Entidad denominada Poder Legislativo del Estado de Querétaro (PLEQ), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. | 2372 |

PODER LEGISLATIVO



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro



Santiago de Querétaro, Qro.; a 29 de noviembre de 2019
Oficio Núm.: ESFE/6009

Asunto: Se envía Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2018


DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 33, 34, 35, 61, 66 fracción I, IX, XII y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe Individual de Auditoría* de la Entidad denominada INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual consta de 12 hojas.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 36, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cerro de Mosotepec No. 101, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. CP. 76090

Tel/Fax: +52(442) 282 00 93 <http://www.esfe-qro.gob.mx>

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (IEEQ).

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ)**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En este sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ)**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2018, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2018 considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA | UNIVERSO SELECCIONADO | MUESTRA | % |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| Ingresos de la Gestión; Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Y Otros Ingresos y Beneficios | 182,963,481.00 | 134,816,464.78 | 73.68 |
| Total | 182,963,481.00 | 134,816,464.78 | 73.68 |

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

| INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO | | | |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Cuenta Pública | | | |
| Ejercicio 2018 | | | |
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | |
| Al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | Concepto | 2018 |
| ACTIVO | | PASIVO | |
| Activo Circulante | | Pasivo Circulante | |
| Efectivo y Equivalentes | 11,056,969 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 6,995,874 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 73,686 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 |
| Inventarios | 0 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 |
| Almacenes | 0 | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | Provisiones a Corto Plazo | 0 |
| Total de Activos Circulantes | 11,130,656 | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 |
| Activo No Circulante | | Total de Pasivos Circulantes | 6,995,874 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | Pasivo No Circulante | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 13,771,249 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 |
| Bienes Muebles | 15,471,056 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0 |
| Activos Intangibles | 309,698 | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -3,584,224 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0 |
| Activos Diferidos | 13,171 | Provisiones a Largo Plazo | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | Total de Pasivos No Circulantes | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | Total del Pasivo | 6,995,874 |
| Total de Activos No Circulantes | 25,980,950 | | |
| Total del Activo | 37,111,606 | | |
| | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | |
| | | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 21,184,828 |
| | | Aportaciones | 21,184,828 |
| | | Donaciones de Capital | 0 |
| | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 |
| | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 8,930,904 |
| | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | 4,664,557 |
| | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 4,266,346 |
| | | Revalúos | 0 |
| | | Reservas | 0 |
| | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 |
| | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 |
| | | Resultado por Posición Monetaria | 0 |
| | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 |
| | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 30,115,732 |
| | | Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 37,111,606 |

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

| INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Cuenta Pública | | | |
| Ejercicio 2018 | | | |
| ESTADO DE ACTIVIDADES | | | |
| Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | Concepto | 2018 |
| INGRESOS y OTROS BENEFICIOS | | GASTOS y OTRAS PÉRDIDAS | |
| Ingresos de la Gestión | 2,377,062 | Gastos de Funcionamiento | 157,517,288 |
| Impuestos | | 0 Servicios Personales | 93,026,998 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | 0 Materiales y Suministros | 16,605,604 |
| Contribuciones de Mejoras | | 0 Servicios Generales | 47,884,686 |
| Derechos | | 0 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 114,170,194 |
| Productos de Tipo Corriente | | 0 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 2,377,062 | 0 Transferencias al Resto del Sector Público | 0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | | 0 Subsidios y Subvenciones | 0 |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores | | | |
| Pendientes de Liquidación o Pago | | 0 Ayudas Sociales | 111,853,678 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 275,695,669 | 0 Pensiones y Jubilaciones | 2,316,516 |
| Participaciones y Aportaciones | | 0 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 275,695,669 | 0 Análogos | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | | 0 Transferencias a la Seguridad Social | 0 |
| Ingresos Financieros | | 0 Donativos | 0 |
| Incremento por Variación de Inventarios | | 0 Transferencias al Exterior | 0 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | | 0 Participaciones y Aportaciones | 0 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | | 0 Participaciones | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | 0 Aportaciones | 0 |
| | | 0 Convenios | 0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 278,072,731 | 0 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0 |
| | | 0 Intereses de la Deuda Pública | 0 |
| | | 0 Comisiones de la Deuda Pública | 0 |
| | | 0 Gastos de la Deuda Pública | 0 |
| | | 0 Costo por Coberturas | 0 |
| | | 0 Apoyos Financieros | 0 |
| | | 0 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 1,720,691 |
| | | 0 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 1,720,691 |
| | | 0 Provisiones | 0 |
| | | 0 Disminución de Inventarios | 0 |
| | | 0 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia | 0 |
| | | 0 Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0 |
| | | 0 Otros Gastos | 0 |
| | | 0 Inversión Pública | 0 |
| | | 0 Inversión Pública no Capitalizable | 0 |
| | | Total de Gastos y Otras Pérdidas | 273,408,173 |
| | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 4,664,557 |

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro determinó 17 resultados y/o hallazgos de los cuáles 6 son recomendaciones, en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada; en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo, Contraloría General, Coordinador Administrativo, Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 32-G fracción II y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; 1, 5, 6, 8 fracciones III y V, y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 63 fracciones XVII, XXI y XXVIII y 72 6to. Párrafo fracciones IV, XIV y XXII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, 103, 104 fracciones IV, V y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 5, 6, 9 fracción V, 10 y 35 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; Objetivo y Funciones 4, 6 y 13 del Puesto: Titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros, del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; Reglas 2.1.33. y 4.5.1. de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de diciembre de 2017; **en virtud de haber omitido efectuar el trámite de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la obligación fiscal para la presentación de las declaraciones informativas de operaciones con terceros (DIOT), y derivado de tal omisión la fiscalizada carece de la presentación mensual de las declaraciones en comento.**
2. Incumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo, Contraloría General, Coordinador Administrativo, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 4 fracción XX, 7, 9 fracción I, 17, 19, 22, 27, 33, 35, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6, 8 fracciones II, III y VII, 88, 89 y 90 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 63 fracciones XVII, XXI y XXVIII y 72 6to. Párrafo fracciones II, IV, XIV y XXII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, 103, 104 fracciones III, IV, V, VIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 5, 6, 9 fracciones II y V, 10, 43, 45, de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; Objetivo y Funciones 2, 7, 8 y 15 del Puesto: Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; punto 1.1 del apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente e Importancia Relativa, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; **en virtud de haber omitido realizar el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, así como de los activos intangibles, el cual debió efectuarse por lo menos una vez al año, así como contar con una normativa interna que regule el procedimiento específico para la toma física de los bienes.**
3. Incumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo, Contraloría General, Coordinador Administrativo, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018; 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 1, 5, 6, 8 fracciones II, IV y VII, 54, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 63 fracciones XVII, XXI y XXVIII y 72 6to. Párrafo fracciones II, IV, XIV y XXII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, 103, 104 fracciones II, IV, V, VI y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 5, 6, 9 fracciones II y V, 10, 43 y 45 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; Objetivo y Funciones 1, 2, 3, 13 y 15 del Puesto: Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado erogaciones en cantidad de \$11,832,114.52 (Once millones ochocientos treinta y dos mil ciento catorce pesos 52/100 M.N.), con 73 proveedores de bienes y servicios que no se encontraban inscritos en el padrón de proveedores del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**

4. Incumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo, Contraloría General, Coordinador Administrativo, Técnico (a) Jurídico (a), y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 5, 6, 8 fracciones II, IV y VII, 54, 57 fracción I, 95, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 fracciones I y II, 10 fracciones I, II y V, 12, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 1671, 1672 y 1675 del Código Civil del Estado de Querétaro; 63 fracciones XIV, XVII, XXI y XXVIII, 72 6to. Párrafo fracciones II, IV, V, XIV y XXII y 77 fracciones II, VIII, IX y XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, 103, 104 fracciones II, IV, VI, XIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 5, 6, 8 fracción I, 9 fracciones II y V, 10, 43 y 45 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; Objetivo y Funciones 7, 12, 15 y 17 del Puesto: Técnico (a) Jurídico (a), del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido celebrar los contratos respectivos con 18 proveedores de bienes y/o servicios, que regulen los derechos y obligaciones, tanto de la fiscalizada como del proveedor, lo anterior con el fin de salvaguardar el correcto manejo del erario público de la fiscalizada; afectando su presupuesto de egresos con dichos proveedores, por un monto total de \$4,712,792.56 (Cuatro millones setecientos doce mil setecientos noventa y dos pesos 56/100 M.N.).**

5. Incumplimiento por parte del Consejo General, Secretario Ejecutivo, Contraloría General y Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 5, 6, 8 fracciones II, IV y VII, 9, 38, 54, 57, 95, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 3 y 6 de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro; 61 fracciones V, VI y VII; 63 fracciones XV, XVII, XXI y XXVIII, y 72 6to. Párrafo fracciones II, IV, V, XIV y XXII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, 103, 104 fracciones I, II, III, IV, XIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 5, 6, 7, 8 fracción I, 9 fracciones I y III de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con un sustento legal debidamente autorizado por el Consejo General, en el cual se precise a que personas se les otorgara apoyos administrativos y secretariales durante la jornada electoral, así como el monto exacto de los mismos, toda vez que la fiscalizada afectó su presupuesto de egresos con diversos pagos realizados por concepto de dichos apoyos en cantidad de \$2,733,073.00 (Dos millones setecientos treinta y tres mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.).**

6. Incumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo, Contraloría General y Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el Ejercicio Fiscal 2018; 29, 29-A y 34 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2018; 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 5, 6, 8 fracciones II, IV y VII, 54, 57, 58, 95, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones XVII, XXI y XXVIII, y 72 6to. Párrafo fracciones II, IV, V, XIV y XXII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, 103, 104 fracciones II, IV, V, XIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 5, 6, 7, 9 fracciones I, II y V de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido comprobar erogaciones por concepto de ayudas sociales a Consejerías Electorales, por un monto total de \$9,934,600.00 (Nueve millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que la fiscalizada no exigió a los Consejeros Distritales y Municipales, los Comprobantes Fiscales Digitales como respaldo de dichas erogaciones.**

7. Incumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo, Contraloría General y Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 5, 6, 8 fracciones II, IV y VII, 38, 54, 57, 95, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 fracciones I y II, 10 fracciones I y II, 12 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 63 fracciones XVII, XXI y XXVIII, y 72 6to. Párrafo fracciones II, IV, V, XIV y XXII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1671, 1672 y 1675 del Código Civil del Estado de Querétaro; 7, 103, 104 fracciones I, II, IV, VI, XIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 5, 6, 7, 8 fracción I, 9 fracciones I y V de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con un convenio que sustente el pago del "Servicio integrado de agua potable y alcantarillado de 6 meses" a su arrendador "Construcción Administración Asesoría S.A. de**

C.V.", ya que la fiscalizada afectó su presupuesto de egresos con el pago de las facturas número CFDI-0843 de fecha 19 de enero de 2018 y CFDI-0972 de fecha 03 de agosto de 2018, a favor de dicho arrendador por el pago del servicio antes mencionado; no obstante que el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la fiscalizada y el multicitado proveedor no contempla ni regula el pago del servicio antes aludido, toda vez que dicho contrato no establece como será medido el suministro de agua potable, con que periodicidad será pagado y que tarifa será la aplicada a éste.

8. Incumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo, Contraloría General y Coordinador Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 5, 6, 8 fracciones II, IV y VII, 38, 54, 57, 95, 100 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 63 fracciones XVII, XXI y XXVIII, y 72 6to. Párrafo fracciones II, IV, V, XIV y XXII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, 103, 104 fracciones I, II, IV, VI, XIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 5, 6, 7, 9 fracciones I y V de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado diversos pagos por concepto de Donativo en efectivo para apoyo de evento, arreglo de obsequios para las y los Consejeros Electorales, y canastas de temporada con diversos productos y bebidas alcohólicas; careciendo la fiscalizada de un sustento legal normativo para la ejecución de dichas erogaciones, mismas que no son propias ni indispensables para los fines de creación de la fiscalizada.**

9. Incumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo, Contraloría General, Coordinador Administrativo, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracción VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 63 fracciones XVII y XXVIII y 72 6to. Párrafo fracciones II, XIV y XXII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, 103, 104 fracciones VIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 5, 6, 9 fracciones II y V, 10, 43, 45 y 46 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; Objetivo y Funciones 2, 7, 8 y 15 del Puesto: Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con resguardos debidamente firmados por los funcionarios que tienen asignados 293 bienes muebles y activos intangibles por un monto total de \$2,827,880.40 (Dos millones ochocientos veintisiete mil ochocientos ochenta pesos 40/100 M.N.).**

10. Incumplimiento por parte del Secretario Ejecutivo, Contraloría General, Coordinador Administrativo, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 7, 9 fracción I, 17, 19, 22, 23, 24, 27, 33, 42, 44, 84 y 85 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6, 8 fracciones II, III y VII, 89, 90, 91 y 101 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 63 fracciones XVII y XXVIII y 72 6to. Párrafo fracciones II, IV, XIV y XXII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, 103, 104 fracciones III, V, y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 5, 6, 9 fracciones II y V, 10 y 45 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; Objetivo y Funciones 8, 14 y 15 del Puesto: Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; PRIMERO, inciso B.- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 8.- Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Consistencia contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; Acuerdo CACQRO/03/001/2018 del acta número CACQRO/001/2018 de la Primera Sesión 2018 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro, de fecha 15 de marzo de 2018; **en virtud de haber omitido desincorporar de su activo no circulante 447 bienes con un valor total de \$1,743,724.05 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos 05/100 M.N.), cuyo costo unitario de adquisición es inferior al importe de 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA); valor que es establecido como monto de capitalización para bienes muebles.**

B) RECOMENDACIONES

1. De manera general, con fin preventivo, ésta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, señala: Para evitar que la Entidad fiscalizada llegare a realizar operaciones con contribuyentes que se ubiquen en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, es decir, que el contribuyente al que se le adjudique, contrate, adquiera, arrende o se realice cualquier operación comercial o de negocios; haya emitido comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizables; y en ése sentido dé lugar a la presunción de inexistencia de las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales (CFDI); *se recomienda implementar controles internos con el fin de evitar caer en contradicción con el marco legal que regula las contrataciones públicas, evitando incurrir en operaciones que puedan presumirse ilícitas, que puedan ser materia de investigación por operaciones de lavado de dinero o alguna otra que afecte el servicio público; considerando mejorar y actualizar la sistematización del procedimiento de registro de proveedores o prestadores de servicios; no solo con los requisitos y los objetivos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; sino los necesarios, para que de esta manera se garantice, que las personas físicas o morales que deseen realizar cualquier tipo de servicio o prestación de servicios, cuente con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes, y que dichos contribuyentes se encuentren localizados.*

V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que con el presente, **SE INSTRUYE:**

A) PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA: En términos del artículo 18 fracción I, 19 fracción XIV segundo párrafo y 38 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con las presunciones contenidas en las observaciones marcadas con los numerales **uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez;** la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, da vista a la Entidad fiscalizada, para que a través de su Órgano Interno de Control, continúe la investigación respectiva, y en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Por lo que con fundamento en el segundo párrafo del numeral 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 38 fracciones I, V, y 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se da Vista al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones y Recomendaciones en su caso, contenidas en el Presente Informe.

En virtud, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se solicita al Órgano interno de control, que, siendo el caso, además del Informe a que obliga el artículo 37 del ordenamiento citado; presente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

Cabe señalar que no se reservan observaciones para la Autoridad Investigadora de la ESFEQ.

VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del Conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual a los siguientes:

1. Al **Instituto Electoral del Estado de Querétaro** por conducto de su Titular, y a su **Órgano Interno de Control (OIC)**, a efecto de que éste (OIC) Informe a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el seguimiento de las recomendaciones y del inicio de la investigación, sus determinaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa que inicie, tramite y concluya en términos de ley; dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE.

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Rúbrica



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2018 59º 2021

CERTIFICACIÓN

La Diputada Tania Palacios Kuri, Primera Secretaria de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original de la que es deducida, correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Entidad denominada Instituto Electoral del Estado de Querétaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; va en 13 (trece) fojas útiles. "Esta certificación sólo tiene validez oficial para trámites del Poder Legislativo del Estado de Querétaro". Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MESA DIRECTIVA

Tania Palacios Kuri
DIP. TANIA PALACIOS KURI
PRIMERA SECRETARIA



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA